



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Astrid Elena Londoño Sánchez
Demandado	Luis Carlos González Trujillo
Radicado	05001 31 10 014 2023 00484 00
Decisión	Atiende solicitudes

Respecto a los memoriales que anteceden, procede el Juzgado a emitir pronunciamiento:

Allegó la apoderada judicial de la parte demandante escrito dando cuenta de haber remitido oficio dirigido a **Bancolombia**. Siendo así, para los efectos procesales que interesan al proceso y conocimiento de las partes, se tiene el mismo por incorporado al plenario.

De otra parte, remitió documentación anunciando notificación realizada al demandado; al respecto advierte el Despacho que no puede admitir como efectiva tal diligencia por cuanto no reúne los requisitos de una notificación en términos de la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, como el mismo demandado reconoció haber recibido tal correo e incluso otorgó poder a profesional del derecho; el Juzgado previo a tenerlo como notificado por conducta concluyente, exige que se acredite la remisión del aludido poder desde el canal digital del poderdante o sea presentado personalmente ante notario.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de076ad2a532a0105d49528d36d2fd0e530dd2c55f658299e6bcf741c54d4a91**

Documento generado en 18/04/2024 03:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>